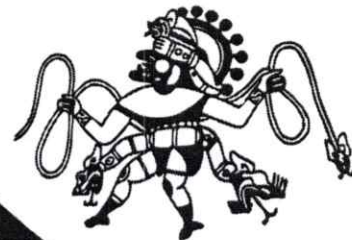




MUNICIPALIDAD DISTRITAL
MÓRROPE

✉ mesadepartevirtual@munimorrope.gob.pe



"AÑO DEL BICENTENARIO, DE LA CONSOLIDACIÓN DE NUESTRA INDEPENDENCIA Y DE LA
CONMEMORACIÓN DE LAS HEROICAS BATALLAS DE JUNÍN Y AYACUCHO"

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 269-2024-MDM/A.

Mórrope, 09 de agosto de 2024

LA ALCALDESA DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MÓRROPE DE LA PROVINCIA Y
DEPARTAMENTO DE LAMBAYEQUE.

VISTO:

EL MEMORANDO N° 207-2024/MDM/A de fecha 25 de julio de 2024 y;

CONSIDERANDO:

De conformidad con lo dispuesto en el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificado por la Ley de Reforma Constitucional-Ley N° 30305, concordante con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley N° 27972, refiere que las Municipalidades son Órganos de Gobierno Local, que gozan de autonomía política, económica y administrativa, en los asuntos de su competencia. La autonomía que la constitución establece para las Municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico.

Que, en el numeral 5.1 del artículo 5° del Texto Único Ordenado del Decreto Legislativo N° 1438°, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Contabilidad, aprobado por Decreto Supremo N° 057-2022-EF, establece que, "La Dirección General de Contabilidad Pública del Ministerio de Economía y Finanzas es el ente rector del Sistema Nacional de Contabilidad. Ejerce sus atribuciones y su vinculación con los conformantes del Sistema y de la Administración Financiera del Sector Público, según las normas que la regulan". Por su parte, los incisos 1,2 y 5 del numeral 5.2 de la citada norma, establecen que, 1). Ejercer la máxima autoridad técnico normativa de dicho Sistema, 2). Emitir normas y procedimientos de contabilidad que deben regir en las entidades del Sector Público; así como 5). Elaborar la Cuenta General de la República y las Estadísticas de las Finanzas Públicas, procesando las rendiciones de cuenta remitidas por las entidades del Sector Público, de acuerdo a estándares internacionales vigentes.

Que, mediante **RESOLUCIÓN DIRECTORAL N° 013-2023-EF/51.01**, se Aprueba la aplicación en el Perú de las Normas Internacionales de Contabilidad del Sector Público (NICSP) de acumulación (o devengo), el Prólogo a las NICSP y el Marco Conceptual para la Información Financiera con Propósito General de las Entidades del Sector Público, de la edición 2022 en su versión en español del Consejo de Normas Internacionales de Contabilidad del Sector Público (IPSASB, por sus siglas en inglés) de la Federación Internacional de Contadores (IFAC, por sus siglas en inglés), que forman parte del marco para la preparación de la información financiera en las entidades del Sector Público, cuyos títulos se detallan en el Anexo de la presente resolución, con vigencia desde el 01 de enero de 2024.

Que, mediante **RESOLUCIÓN DIRECTORAL N° 004-2024-EF/51.01**, la Dirección General de Contabilidad Pública aprueba la Directiva N°001-2024-EF/51.01, que dispone lineamientos generales que contemplan la emisión de instrumentos normativos por la Dirección General de Contabilidad pública, para regular aspectos específicos sobre acciones administrativas y contables a ser llevadas a cabo por las entidades adoptantes en el proceso de transición, con fines de la generación de información financiera e información presupuestaria para la rendición de cuentas y toma de decisiones.

Que, mediante **RESOLUCIÓN DIRECTORAL N° 005-2024-EF/51.01**, la Dirección General de Contabilidad Pública aprueba el Instructivo N° 001-2024- EF/51.01 "Instructivo para la planificación, ejecución, culminación y seguimiento de la transición al marco de las normas internacionales de contabilidad del sector público en las entidades del sector público", el cual establece que el Titular a propuesta de la jefatura de la Oficina General de Administración o la que haga sus veces, aprueba la conformación de una Comisión Especial de Transición – CET a nivel de la entidad adoptante mediante resolución, la cual está conformada de forma obligatoria por: Un representante del Titular, la jefatura de la Oficina General de Administración y la jefatura de la Oficina de Contabilidad, adicionalmente pueden formar parte de la CET las jefaturas de las áreas a cargo de los rubros relevantes de los estados financieros incluidos en el Programa de Transición o por quienes hagan sus veces. El CET ejerce funciones mientras la entidad adoptante se encuentre en transición al Marco NICSP;

Jessica Murillo Santisteban
Alcaldesa

*"Una morropana
al servicio de su pueblo"*

8 Calle Bolognesi N° 402 - Morrope

www.munimorrope.gob.pe

Municipalidad Distrital de Morrope





MUNICIPALIDAD DISTRITAL
MÓRROPE

✉ mesadepartesvirtual@munimorrope.gob.pe



Que, mediante **RESOLUCIÓN DIRECTORAL N° 006-2024-EF/51.01**, la Dirección General de Contabilidad Pública aprueba el Instructivo N° 002-2024-EF/51.01 "Instructivo para la elaboración del diagnóstico de brechas contables con fines de la presentación del programa de transición al marco de las normas internacionales de contabilidad del sector público en las entidades del sector público"; con el objeto de establecer lineamientos para la elaboración del documento de diagnóstico de brechas contables entre el Marco NICS y las prácticas contables anteriores, con fines de la preparación del Programa de Transición en las entidades del sector público; disponiendo que el diagnóstico es un proceso técnico contable, mediante el cual la Comisión Especial de Transición realiza comparaciones del marco NICSP con las prácticas contables anteriores utilizadas por la entidad adoptante.

Que, mediante **INFORME N° 0652-2024-OC/GOGA/MDM DE FECHA 28 DE JUNIO DE 2024**, la Jefa de la Oficina de Contabilidad de la MDM, remite al Gerente de la Oficina General de Administración, la propuesta de conformación de la comisión especial de transición (CET), a su vez efectúa sus recomendaciones respecto a la conformación (CET), de acuerdo con el numeral 4.2.2 del Instructivo N° 001-2024-EF/51.01. aprobado por Resolución Directoral N° 005-2024-EF/51.01.

Que, mediante **INFORME N° 594-2024-GOGA-GM/MDM DE FECHA 05 DE JULIO DE 2024**, el Gerente de la Oficina General de Administración, dispone, bajo el asunto, su evaluación y aprobación respecto a la conformación de la comisión especial de transición (CET), propuesto por la Jefa de la Oficina de Contabilidad, informe que fue derivado al Gerente Municipal de la Municipalidad Distrital de Morrope, en ese sentido, el Gerente Municipal mediante Memorando N° 0663-2024-GM/MDM de fecha 10 de julio de 2024, deriva dicho documento a la Oficina General de Asesoría Jurídica.

Que, a través del **MEMORANDO N° 0663-2024-GM/MDM DE FECHA 10 DE JULIO DE 2024**, el Gerente Municipal deriva dicho documento al despacho de la Oficina General de Asesoría Jurídica, solicitando, opinión legal, en ese sentido, resulta necesario señalar el numeral 4.1.2 del Instructivo N° 001-2024-EF/51.01, aprobado por la Resolución Directoral N° 005-2024-EF/51.01, el mismo que señala "La/el titular designa, sin que esta función sea delegable, mediante resolución, al personal de la entidad adoptante a cargo de las acciones de seguimiento, durante el periodo en que se lleva a cabo la transición al Marco NICSP. El personal designado no puede ser integrante de la CET".

Por lo que teniendo en cuenta lo dispuesto en el citado instructivo el Titular de la Entidad deberá designar mediante acto resolutivo al personal de seguimiento de la comisión especial de transición (CET). Por lo tanto, esta Oficina de Asesoría Jurídica, opina, que resulta procedente que se designe al personal de seguimiento a la comisión especial de transición (CET).

Que, mediante **INFORME LEGAL N° 187-2024-OGAJ-MDM/LJSV. DE FECHA 18 DE JULIO DE 2024** la Oficina de Asesoría Jurídica de la Municipalidad Distrital de Morrope, es de la **OPINIÓN** que resulta **PROCEDENTE CONFORMAR LA CONFORMACIÓN DE LA COMISIÓN ESPECIAL DE TRANSICIÓN (CET)**, el mismo que de acuerdo al numeral 4.2.2 del Instructivo N° 001-2024-EF/51.01, aprobado por la Resolución Directoral N° 005-2024-EF/51.01, se encontrará conformada de manera obligatoria por:

- ❖ Representante del Titular (presidente).
- ❖ Jefe de la Oficina General de Administración (miembro)
- ❖ Jefe de la Oficina de Contabilidad (miembro).
- ❖ Jefe de la Oficina de Tesorería.
- ❖ Jefe de la Oficina de Abastecimiento
- ❖ Gerente de Desarrollo Territorial e Infraestructura
- ❖ Sub Gerente de Rentas.
- ❖ Jefe de la Oficina General de Asesoría Jurídica
- ❖ Jefe de la Oficina de Patrimonio

Que, mediante **MEMORANDO N° 207-2024-MDM/A DE FECHA 25 DE JULIO DE 2024**, el Despacho de Alcaldía dispone a la Oficina General de Atención al Ciudadano y Gestión Documentaria, proyectar el acto resolutivo mediante el cual se conforme **LA COMISIÓN ESPECIAL DE TRANSICIÓN (CET de la Municipalidad Distrital de Morrope**.

Por las consideraciones antes expuestas y con las facultades en la Ley Orgánica de Municipalidades -Ley N° 27972.

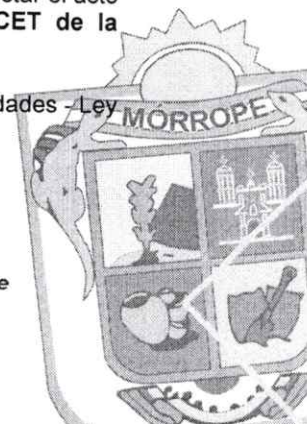
Jessica Murillo Santisteban
Alcaldesa

*"Una morropana
al servicio de su pueblo"*

📍 Calle Bolognesi N° 402 - Morrope

🌐 www.munimorrope.gob.pe

📍 Municipalidad Distrital de Morrope





MUNICIPALIDAD DISTRITAL
MÓRROPE

✉ mesadepartesvirtual@munimorrope.gob.pe



SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: CONFORMAR LA COMISIÓN ESPECIAL DE TRANSICIÓN (CET), DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE Morrope, la misma que estará integrada por:

- GERENTE MUNICIPAL
- JEFE DE LA OFICINA GENERAL DE ADMINISTRACIÓN
- JEFE DE LA OFICINA DE CONTABILIDAD
- JEFE DE LA OFICINA DE TESORERÍA.
- JEFE DE LA OFICINA DE ABASTECIMIENTO
- GERENTE DE DESARROLLO TERRITORIAL E INFRAESTRUCTURA
- SUB GERENTE DE RENTAS.
- JEFE DE LA OFICINA GENERAL DE ASESORÍA JURÍDICA
- JEFE DE LA OFICINA DE PATRIMONIO

ARTÍCULO SEGUNDO: DEJAR SIN EFECTO cualquier acto administrativo que se oponga a la presente resolución.

ARTÍCULO TERCERO: NOTIFICAR la presente Resolución al interesado, así como a las áreas y órganos administrativos involucrados de esta Municipalidad para su conocimiento y fines pertinentes.

ARTÍCULO CUARTO: ENCARGAR a la Oficina de Tecnologías de la Información la publicación de la presente Resolución de Alcaldía en el Portal Web de la Municipalidad Distrital de Morrope.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MORROPE

Sra. Jessica Iner Murillo Santisteban
ALCALDESA

Jessica Murillo Santisteban
Alcaldesa

*"Una morropana
al servicio de su pueblo"*

📍 Calle Bolognesi N° 402 - Morrope

🌐 www.munimorrope.gob.pe

📍 Municipalidad Distrital de Morrope

